

## ANUNCIO

Por la sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 27 de marzo de 2014, se acordó adoptar el siguiente Acuerdo, así como se dio conocimiento de las Resoluciones números SE/101/2014, SE/102/2014 y SE/103/2014 dictadas por el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Valera Millán con fecha 24 de marzo de 2014:

### **"IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de 28 de junio de 2011 de determinación de los cargos de concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Visto los diferentes cambios que se han realizado en la organización de este Ayuntamiento tras el fallecimiento del señor Alcalde D. José Carbonell Santarén. Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

*PRIMERO.* Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, y de las Delegaciones de Urbanismo, Servicios Generales, Infraestructuras y Equipamiento Urbano, Medio Ambiente, Fiestas y las de Deportes, Igualdad y Educación, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

*SEGUNDO.* Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 16.893,72 euros.

*TERCERO.* Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

El cargo de Concej/a de Urbanismo, Servicios Generales, Infraestructuras y Equipamiento Urbano, Medio Ambiente, Fiesta percibirá una retribución anual bruta de 12.227,04 euros.

El cargo de Concej/a de Deportes, Igualdad y Educación percibirá una retribución anual bruta de 9.170,28 euros.

*CUARTO.* Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5) y las abstenciones de los Grupos Municipales del PSOE (3) y PA (3)."

**"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

**ASUNTO:** *Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y funciones.*

**REF/ NUM.:** *SE/101/2014.*

**FECHA:** *24/03/2014*

Visto la Resolución de Alcaldía nº 116, de 6 de junio de 2011 de determinación de las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de las delegaciones.

Visto los diferentes cambios que se han realizado en la organización de este Ayuntamiento tras el fallecimiento del señor Alcalde D. José Carbonell Santarén y tras la sesión celebrada el 4 de marzo de 2014,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Constituir las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de las delegaciones, que a continuación se relacionan:

**1) REGIMEN INTERIOR.**

Funciones que comprende: Personal, coordinación de Recursos Humanos, gestión de la organización, cualificación y seguridad de los Recursos Humanos.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**2) HACIENDA.**

Funciones que comprende: Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales. Recursos y patrimonio, control financiero y compras.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**3) EMPLEO.**

Funciones que comprende: Políticas activas de empleo, gestión de la bolsa de trabajo municipal, dirección de los órganos municipales para las contrataciones temporales.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**4) VIVIENDA.**

Funciones que comprende: Promoción y gestión pública de viviendas sociales, adquisición y gestión de suelo municipal y Empresa Municipal PROSUVISA.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**5) URBANISMO.**

Funciones que comprende: Obras públicas. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Elaboración del PGOU, planificación y urbanización de parques industriales.  
Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

**6) MEDIO AMBIENTE.**

Funciones que comprende: Protección del medio ambiente. Gestión y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes; control de la contaminación acústica; recuperación de espacios públicos degradado y fomento de vías verdes e itinerarios peatonales.  
Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

**7) SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO URBANO.**

Funciones que comprende: Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cementerio, edificios municipales, mantenimiento de vías públicas urbanas, limpieza pública, mantenimiento del mobiliario urbano, y conservación de caminos rurales.  
Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

**8) DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN.**

Funciones que comprende: Promoción económica, fomento de la agricultura, comercio, artesanía e industrias locales, licencias de actividades económicas, aperturas de negocios y promoción del asociacionismo empresarial. Programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficios, planificación y gestión de cursos de formación.  
Titular: D. Jacinto Angulo Durán.

**9) SEGURIDAD CIUDADANA.**

Funciones que comprende: Seguridad en lugares públicos. Policía Local. Protección Civil Junta Local de Seguridad. Ordenación de tráfico Urbano. Estacionamientos en vías públicas y señalización.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**10) BIENESTAR SOCIAL.**

Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción social de los mayores, infancia y discapacitados. Servicio de Ayuda a domicilio, prevención de la drogodependencia, dirección y coordinación del hogar del pensionista, gestión del Patronato San Isidoro del Campo, impulso de la acción y cooperación social, dirección y coordinación del centro de servicios sociales.  
Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José López Sotelo.

**11) IGUALDAD.**

Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Dirección y coordinación del Punto de Información a la Mujer, gestión de cursos de formación para la igualdad.  
Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

**12) CULTURA.**

Funciones que comprende: Fomento de la actividades culturales. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales, Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico.  
Titular: D. Gonzalo Valera Millán.

**13) EDUCACIÓN.**

Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil y programación de actividades complementarias en centros educativos.  
Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

**14) JUVENTUD.**

Funciones que comprende promoción del sector juvenil, fomento de servicios específicos para jóvenes, organización de eventos para jóvenes.  
Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José López Sotelo.

**15) DEPORTES.**

Funciones que comprende: Planificación y gestión de instalaciones deportivas, fomento de la actividad deportiva y de la educación física, ocupación del tiempo libre de los diferentes sectores sociales a través del deporte, colaboración con las distintas entidades deportivas de la localidad.  
Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

**16) TURISMO.**

Funciones que comprende: Promoción turística, planificación de los recursos turísticos, fomento de iniciativas turísticas, gestión de la oficina municipal de turismo, búsqueda de patrocinios, convenios de colaboración con entidades públicas.  
Titular: D. Jacinto Angulo Durán.

**17) FIESTAS.**

Funciones que comprende: organización de la feria local, fomento y promoción de fiestas y tradiciones populares.

Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

**18) CONSUMO.**

Funciones que comprende: Protección y defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José López Sotelo.

**19) TRANSPORTES.**

Funciones que comprende: Fomento del transporte público, facilitar la movilidad de los ciudadanos/as, carriles bici, coordinación con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Titular: D. Jacinto Angulo Durán.

**20) SALUD.**

Funciones que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud, mejora de instalaciones sanitarias. Venta ambulante y mercado de Abastos.

Titular: D. Miguel Ángel Gil Falcón.

**21) PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACION CON LAS ASOCIACIONES:**

Funciones que comprende: Colaboración con las distintas entidades y asociaciones locales o de cualquier otro ámbito supramunicipal. Promoción del tejido asociativo. Control y gestión del Registro Municipal de Asociaciones. Gestión de centros cívicos y creación de órganos de participación vecinal.

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José López Sotelo.

Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, en Santiponce, a 24 de marzo de 2014; de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
LA SECRETARIA,

D. Gonzalo Valera Millán

D.<sup>a</sup> Lucía Rivera García."

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

**ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones a favor de la Junta de Gobierno Local.**

**REF/ NUM.: SE/102/2014**

**FECHA: 24/03/2014**

Visto la Resolución de Alcaldía nº 115, de 6 de junio de 2011 de determinación del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones a favor de la Junta de Gobierno Local

Visto los diferentes cambios que se han realizado en la organización de este Ayuntamiento tras el fallecimiento del señor Alcalde D. José Carbonell Santarén y tras la sesión celebrada el 4 de marzo de 2014,

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y Arts. 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en Resolver

*PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

*Doña María José López Sotelo.*

*Don Miguel Ángel Gil Falcón.*

*Don Jacinto Angulo Durán.*

*Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.*

*SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán semanalmente todos los miércoles, a las 8:30, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 4 días).*

*TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, siguientes:*

*Las enumeradas en las letras d), f): sólo delegar las disposiciones de gastos cuando supere la cuantía de 3.005,07 €, y la aprobación/modificación de los padrones fiscales, g),h),j), n), q) (salvo las de carácter menor, cuya aprobación corresponde al Alcalde).*

*CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de esta Resolución.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, en Santiponce, a 24 de marzo de 2014; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE,*

*Ante mí,  
LA SECRETARIA,*

*D. Gonzalo Valera Millán*

*D.ª Lucía Rivera García."*

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

ASUNTO: **Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**  
REF/ NUM.: **SE/103/2014.**  
FECHA: **24/03/2014**

Visto la Resolución de Alcaldía nº 117, de 6 de junio de 2011 de determinación de las Tenientes de Alcaldía.

Visto los diferentes cambios que se han realizado en la organización de este Ayuntamiento tras el fallecimiento del señor Alcalde D. José Carbonell Santarén y tras la sesión celebrada el 4 de marzo de 2014,

En uso de las atribuciones que me confieren los apartados 3 y 4 del Art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y Arts. 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en Resolver

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que me sustituirán en el ejercicio de las funciones, por el orden que a continuación se establece:

Primer Tte. de Alcalde: Doña María José López Sotelo.  
Segundo Tte. de Alcalde: Don Miguel Ángel Gil Falcón.  
Tercer Teniente de Alcalde: Don Jacinto Angulo Durán.  
Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, en Santiponce, a 24 de marzo de 2014; de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
LA SECRETARIA,

D. Gonzalo Valera Millán

D<sup>a</sup>. Lucía Rivera García."

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Santiponce a 31 de marzo de 2014.

**El Alcalde,**

Fdo.: D. Gonzalo Valera Millán